



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 1
OM N° 115/10

GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE ORDENANZA MUNICIPAL N° 115 /10

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota, del 9 noviembre de 2010, suscrita por la Alcaldesa Municipal al Presidente del Honorable Concejo Municipal, en la cual pide se haga la distinción al embajador del Japón Sr TOSHIO WATANAWA en visita oficial a la ciudad de Sucre.

Que, la Embajada del Japón viene coordinando apoyo al Municipio de Sucre, en la construcción de varios proyectos, en beneficio de Unidades Educativas, que permitan optimizar las condiciones de las infraestructuras, mejorando la calidad de la educación de los niños, niñas y adolescentes del Municipio de Sucre.

Que, este tipo de aportes son invaluable; pues un mejor lugar donde brindar educación, fomenta el interés por el estudio, el estudio aviva el crecimiento del municipio, y ese crecimiento genera mejores condiciones de vida a todos sus habitantes.

Que, conforme el art. 17 inc. b) del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, corresponde conferir: "... TITULO HUESPED ILUSTRE destinado a: "...Jefes de misión diplomática... en visita oficial... sic...".

Que conforme prescribe el art. 12 num. 4) de la Ley de Municipalidades, el H. Concejo Municipal tiene la potestad para dictar Ordenanzas como Normas Generales del Municipio.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

Art.1° De conformidad al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, confírase el Título de "TITULO DE HUESPED ILUSTRE", al embajador del Japón.

SR. TOSHIO WATANAWA

Art.2° La entrega del título y copia autografiada de la presente disposición, se efectuará en ceremonia especial con las formalidades de estilo, el día 15 de noviembre del año 2010, a horas 17:00 p.m., en el Salón Rojo del Palacio Consistorial del Gobierno Municipal de Sucre.

Art.3° La Alcaldesa Municipal de Sucre, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los 15 días del mes de noviembre del año dos mil diez.

Lic. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

Sr. Vladimir Milán Paca Lezano
SECRETARIO a.l. H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 15 días del mes de noviembre del año dos mil diez.

Lic. Verónica Berrios Vergara
H. ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE